

Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.248.

VISTO

El Decreto Ley Nº 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Nº 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expediente EYFCL 000031/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que, el artículo Nº 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto Nº 195 de fecha 23 de enero del año 2020, en su artículo 1º el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. GUALDIERI, Daniela Alejandra, DNI 21.441.727;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera del instrumento suscripto, con un período de vigencia comprendido entre el 1º de septiembre al 31 de Diciembre del año 2021, detallado en la Cláusula Cuarta del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente al contrato de la Sra. GUALDIERI, Daniela Alejandra, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. GUALDIERI, Daniela Alejandra, DNI 21.441.727, la suma total de \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL), pagadera en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar orden de pago a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.08.19
15:21:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.20
09:33:27 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.19 21:01:47 -03'00'